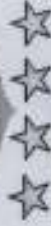




POLICÍA NACIONAL



Comandancia

GOBIERNO NACIONAL
CONSTRUYENDO JUNTOS UN NUEVO RUMBO

RESOLUCIÓN N° 576.-

POR LA QUE SE DISPONE EL USO DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL EN LOS DISTINTOS UNIFORMES Y SE DEJA SIN EFECTO EL USO DEL ESCUDO BORDADO DE LA POLICIA NACIONAL

Asunción, 8 de mayo de 2015.

VISTO: La Resolución C.P.N. N° 808 "Reglamento de Uniformes de la Policía Nacional" y sus modificatorias y la Resolución C.P.N. N° 669 de fecha 6 de agosto del 2013 "Que reglamenta la Placa de Identificación Policial", y;

CONSIDERANDO: Que el reglamento de uniformes establece el uso del escudo bordado en los distintos uniformes de la Policía Nacional y a la vez la Resolución C.P.N. N° 669 de fecha 6 de agosto del 2013, establece en su artículo 8° "Que la placa de identificación policial podrá utilizarse en los distintos uniformes, en reemplazo del escudo bordado de la Policía Nacional", por lo que corresponde ajustar el citado reglamento conforme a la política institucional para el fortalecimiento de la identidad policial.

POR TANTO; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley 222/93, "Orgánica de la Policía Nacional",

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

- 1°. Disponer el uso de la Placa de Identificación Policial en reemplazo del escudo bordado, en los uniformes de servicio "B", "C", "D", campera y suéter, desde el 01 de julio del 2015.
- 2°. Prohibir el uso del escudo bordado de la Policía Nacional en los uniformes de servicio "B", "C", "D", campera y suéter, a partir del 01 de julio del 2015, a excepción en los uniformes de los alumnos de los institutos de formación, Academia Nacional de Policía, Colegio de Policía, Aprendices de la Banda de Músicos y en los chalecos y pilotines.
- 3°. Disponer que los Oficiales y Suboficiales, que cumplen funciones sin uniforme, porten obligatoriamente la Placa de Identificación policial, suspendido por el cuello, de tal forma a que quede visible.
- 4°. Prohibir a los Oficiales y Suboficiales el uso de otro tipo de Placa, que no sea la reglamentada.
- 5°. Modificar la Resolución N° 808 de fecha 08 de agosto del 2012, en los puntos donde se establecen el uso del escudo bordado de la Policía Nacional, a excepción en los uniformes de los alumnos de los institutos de formación.
- 6°. Disponer que la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), como órgano de aplicación del Reglamento de Uniformes, coordine con las empresas autorizadas por la Comandancia de la Policía Nacional, para que los mismos confeccionen los distintos uniformes sin el escudo bordado, debiendo en su reemplazo colocar una porta placa conforme a la ficha técnica.
- 7°. Disponer que la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (COPELER), coordine y evacue cualquier consulta en relación al proceso de adquisición y entrega de la Placa.
- 8°. Los Jefes de dependencias serán responsables del control para el cumplimiento de la presente resolución.
- 9°. Comunicar, publicar e insertar en el registro oficial de resoluciones de la Policía Nacional.



FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandancia de la Policía Nacional